



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-53

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY DE HACIENDA, Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2013; ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Código de Procedimientos Civiles, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley de Hacienda, y del Código de Procedimientos Penales vigente a partir del 1 de julio de 2013; ordenamientos todos del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

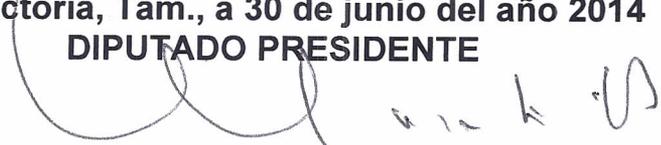
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2014
DIPUTADO PRESIDENTE**


MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO

DIPUTADA SECRETARIA


IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIPUTADA SECRETARIA


PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY DE HACIENDA, Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2013; ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.